

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 26 de enero 2021

Ref. Ejecutivo No.2020-0404

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto, se ordena a la secretaria dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, en memorial radicado el pasado 10 de diciembre de 2020 y al ser procedente la misma, el juzgado ordena a la parte actora que en el término de 15 días preste caución por la suma de \$4.500.000, tal como lo prevé el inciso 5 del artículo 599 del Código General del Proceso, so pena de que las cautelas decretadas sean levantadas.

NOTIFÍQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(2)

s.p.s.o.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. _006_ Hoy _27 de enero de 2021_

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8119a467e6770ec858f727b36df95d2bb9c5c38ff8ca22d6e6eedfd29bb51d**
Documento generado en 26/01/2021 05:47:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>